

### PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de julio de 2015

Siendo las 10:40 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por resolución de la Concejalía Delegada de Contratación núm. 1282/15 de fecha 8 de mayo para proponer la adjudicación del procedimiento negociado ordinario, que tiene por objeto "**Obras de pintura en diversos colegios del municipio de San Sebastián de los Reyes**" integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Javier Heras Villegas (Ganemos)

Vocales: D. Ramón Sánchez Arrieta (Ganemos)  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.)  
 D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.)  
 D. Raúl Terrón Fernández (P.P.)  
 D. Ismael García Ruiz (P.P.)  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R.)  
 D. Iván Cardador Cerezuela (Si se puede)  
 D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (Ciudadanos)  
 D. Javier Arranz Peiró (Interventor)  
 D. Enrique Seoane Horcajada (Secretario General)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)

La Mesa contó con la asistencia de D. Víctor Bribián Insuga, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios, de D. Jesús Vela Teruel, Jefe de Sección de Control de Obras y Proyectos y D. Alfonso Aguilar Peña, Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos.

Toma la palabra el Sr. Interventor que propone que los Directores del contrato emitan informe acerca de la ejecución de las mejoras, dando cuenta a la mesa de contratación, ya que en ocasiones son determinantes para adjudicar.

D. Raúl Terrón (PP), informa que desde su anterior concejalía, todos los expedientes de obras tienen justificación mediante informe de que se han ejecutado las mejoras, incluyéndose en el expediente de contratación. Considera que la Mesa de Contratación no es el lugar adecuado donde dar cuenta.

El resto de grupos políticos están de acuerdo con la medida propuesta por el Sr. Interventor.

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 15 de junio de 2015 por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios y el Jefe de Sección de Control de Obras y Proyectos, se propone, por mayoría de 10 votos a favor (P.P., P.S.O.E., Ganemos, I.I.I.S.S.R., Ciudadanos, Sr. Interventor. y Sr. Secretario General de Pleno) y 1 abstención (Si Se puede):

1º.- Declarar válido el procedimiento negociado ordinario convocado por resolución de la Concejalía Delegada de Contratación nº 1282/15 de fecha 8 de mayo para adjudicar el "Obras de pintura en diversos colegios del municipio de San Sebastián de los Reyes".

2º.- Adjudicar el contrato a la mercantil Marfil, Recubrimientos e Ignifugados, S.L., con C.I.F. número B-86815511 en el precio de 54.973,72 € y un IVA repercutido de 11.544,48 €, que supone una baja del 19,2 %, en base al informe de fecha 15 de junio de 2015 emitido por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios y del Jefe de Sección de Control de Obras y Proyectos.

3º.- Como quiera que, de conformidad con el art. 146.5 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación administrativa a aportar por los licitadores para acreditar capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para concurrir a la licitación fue sustituida por una declaración responsable manifiestativa de disponer de dichos requisitos, procede que, en plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del presente requerimiento, aporte la documentación administrativa prevista en la cláusula 7 IV A) del Pliego de Cláusulas Administrativas que acredite la posesión y validez de los documentos respecto de los que se hizo declaración.

De no aportar la documentación requerida o resultar esta insuficiente, el adjudicatario propuesto podrá ser apartado de la licitación, recayendo la adjudicación a favor del siguiente licitador con mejor puntuación.

4º Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.748,69 €**. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de **32,03 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

6º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos o judiciales que estimen pertinentes.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Quando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

7º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 11:00 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier Heras-Villegas



EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Carlos Sánchez González